



Resolución Jefatural N° 063-2020-INEI

Lima, 25 de febrero de 2020

Visto el Oficio N° 060-2020-INEI/SJE, de la Sub Jefatura de Estadística, sobre Incorporación al Presupuesto Institucional del décimo desembolso del Banco Mundial para la continuación de las actividades de la "Construcción de Altos Estándares para el Sistema Estadístico Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 414-2019 INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2020, por la suma de **S/ 192 882 268,00 (Ciento noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 004, 014, 016, 028, 031, 032 y 039 -2020 INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020, incrementándose a la suma de **S/ 221 014 583,00 (Doscientos veintiún millones catorce mil quinientos ochenta y tres y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en virtud al Convenio Perú: TF0A7141 Building Higher Standards for the National Statistics System, suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y el Banco Mundial – BM; y según lo informado por la Oficina de Administración Financiera el Banco Mundial ha realizado el décimo desembolso ascendente a \$ 33 778,33 (Treinta y tres mil setecientos setenta y ocho y 33/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio de S/ 3,36 Soles, asciende a un total de S/ 113 495,18 (Ciento trece mil cuatrocientos noventa y cinco y 18/100 Soles), monto que es necesario incorporar al presupuesto Institucional con el fin de continuar con las actividades de la "Construcción de altos estándares para el Sistema Estadística Nacional del Perú;

Estando a lo propuesto por la Sub Jefatura de Estadística y con las visaciones de la Secretaria General; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, de Asesoría Jurídica, de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, los recursos provenientes del Banco Mundial – BM, por la suma de hasta **S/ 113 495,00 (Ciento trece mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113 495,00
1.4.12	:	ORGANISMOS INTERNACIONALES	113 495,00
1.4.12.12	:	BANCO MUNDIAL - BIRF	113 495,00

TOTAL INGRESOS**113 495,00**

=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	002 Instituto Nacional de Estadística e Informática
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Estadística e Informática
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencia

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**ACTIVIDAD** : 5002407 Venta de Servicios Estadísticos**GASTOS CORRIENTES** 113 495,00

2.3 Bienes y Servicios 113 495,00

TOTAL EGRESOS**113 495,00**

=====

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota Para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Signature]
Con. José García Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

